



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN - POPAYAN
CODIGO: 19001310006**

TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Proceso. NULIDAD DE CONTRATO

Demandante: PATRICIA FERNANDEZ MAMBAGUE

Demandado: CLAUDIA DEL PILAR BENITEZ PAZ

Radicación: 19001310300320190007800

Atendiendo la comunicación allegada por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud como también lo informado por la Dra. LILIANA CHARRY LOZANO, respecto a la prueba pericial decretada en el presente asunto, se **DISPONE**:

PRIMERO: OFICIAR a MEDICINA LEGAL para solicitar que con cargo a la parte demandada, designe perito médico psiquiatra que dictamine, si para el 26 de agosto de 2009 y con base en la historia del señor MAMFREDO GERHARDT PUCHALA (q.e.p.d.), el citado señor se encontraba facultado mentalmente para suscribir la escritura pública de compraventa No.2022 de la misma fecha de la Notaría Tercera de Popayán.

SEGUNDO: ALLEGUESE a MEDICINA LEGAL, copia íntegra digital del expediente contentivo de este asunto

NOTIFIQUESE

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 116 hoy 01 de septiembre de 2021

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria

Re: SOLICITUD JUZGADO SEXTO

medicina interna <minterna@unicauca.edu.co>

Vie 26/03/2021 2:57 PM

Para: Clara Ines Mendez Saavedra <cimendez@unicauca.edu.co>

CC: WILLIAM GONZALEZ <williamgonzalez@unicauca.edu.co>; Juzgado 06 Civil Circuito - Cauca - Popayan <j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctores

WILLIAM GONZALEZ DAGUA

EDGAR PARRA ROMERO

JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYÁN

Asunto: Respuesta a la solicitud del Juzgado como perito.

Ref: Oficio: 356 del 17 de marzo del 2021 del JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN – CAUCA
PROCESO: NULIDAD DE CONTRATO DEMANDANTE: PATRICIA FERNANDEZ MAMBAGUE (cc 34555191)
DEMANDADO: CLAUDIA DEL PILAR BENITEZ PAZ (34555317) RADICACION: 190013103006-2019-00078-00

Cordial saludo,

De acuerdo a la solicitud de la referencia, me permito informarle que para realizar la pericia solicitada, es necesario determinar si la persona por peritar señor Mamfredo Gerhardt Puchala, ha fallecido o está vivo, pues en este caso se tendría que evaluar al señor Puchala. En todo caso se requiere de contar con copia de toda la investigación, testimonios e historias clínicas de atención médica, psicológica y psiquiátrica, para la época de la fecha a analizar.

Esta información debe ser allegada por el solicitante de la pericia. Igualmente le informo que esta valoración, se realiza en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y el Juzgado Sexto Civil del Circuito, puede realizar la solicitud a esta institución y sería realizada por el mismo perito, de manera oportuna.

Atentamente,

Liliana Charry Lozano
Docente OMT

El mar, 23 de mar. de 2021 a la(s) 12:01, Clara Ines Mendez Saavedra (cimendez@unicauca.edu.co) escribió:

Reciban un cordial saludo.

De manera atenta remito la comunicación 8.2-92.8/166 mediante la cual se remite el oficio 356 del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán, para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradezco su colaboración.

Atentamente. EDGAR PARRA ROMERO - Decano

Hacia una Universidad comprometida con la Paz Territorial

--

Universitariamente;

Lucero Torres

Aux, Administrativo

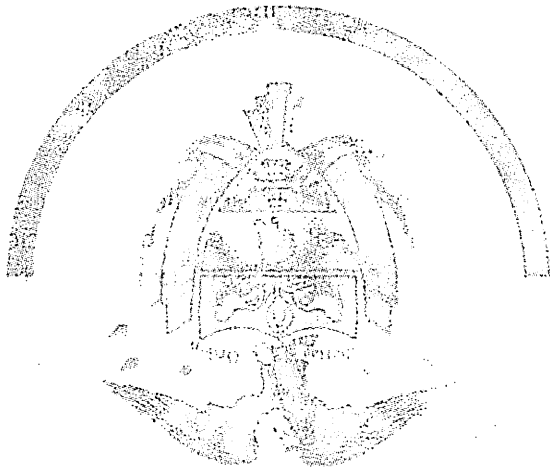
Departamento de Medicina Interna

Facultad de Ciencias de la Salud

Universidad del Cauca

Hacia una Universidad comprometida con la Paz Territorial

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Rector Judicial



Facultad Ciencias de la Salud
Decanatura



Universidad
del Cauca

8.2-52/338

Popayán, 27 de agosto de 2021

Doctor

ANA RAQUEL MARTÍNEZ DORADO

Secretaria

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Popayán

Oficio: 1359

PROCESO: NULIDAD DE CONTRATO

DEMANDANTE: PATRICIA FERNANDEZ MAMBAGUE (cc 34555191)

DEMANDADO: CLAUDIA DEL PILAR BENITEZ PAZ (34555317)

RADICACION: 190013103006-2019-00078-00

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio 1359, me permito informar lo siguiente: se realizó el trámite del oficio 356 del 17 de marzo enviando comunicación al Departamento de Medicina Interna y se designó a la Doctora Liliana Charry Lozano, quien a su vez respondió mediante correo electrónico con copia al Juzgado sobre el caso de la referencia.

Anexo copia de correo en el cual la Doctora Charry solicita aclaración del caso y manifiesta que esta valoración, se realiza en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y el Juzgado Sexto Civil del Circuito, puede realizar la solicitud a esta institución y sería realizada por el mismo perito, de manera oportuna.

Universitariamente,



EDGAR PARRA ROMERO
Decano

Anexo Uno: Un (1) folio vía mail

Proyectó: Edgar Parra Romero

Ajustes: Clara Inés Méndez Saavedra



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Facultad Ciencias de la Salud
Carrera 6, 13N – 50 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfono: 8234118 Conmutador 8209800 Exts. 2701 – 2717
fsalud@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co